

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**6625** *Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («BOE» del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), en adelante LOU, y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios («BOE» del 8), en adelante RDCA, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 7/2010, de 14 de enero, de la Xunta de Galicia («DOG» de 2 de febrero), conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, tras obtener la autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia, y publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma la Oferta de Empleo Pública por promoción interna para el cuerpo de Catedrático/a de universidad para el año 2016 (Resolución de 2 de noviembre de 2016, «DOG» del 10),

Este Rectorado, en el uso de las competencias reconocidas por la LOU, ha resuelto convocar a concurso la/s plaza/s que figura/n en el anexo I a la presente resolución, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

Este concurso se regirá por la LOU, el RDCA, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» del 2), en adelante Ley 39/2015, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2), en adelante Ley 40/2015, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» del 31), en adelante EBEP, los Estatutos de la Universidad de Vigo, por el Reglamento de profesorado de la Universidad de Vigo aprobado por el Claustro Universitario el 24 julio de 2012, por la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de Octubre de 2008, por las bases de esta convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda. *Requisitos de las personas candidatas.*

2.1 Para poder ser admitidas a realizar las presentes pruebas selectivas, las personas que sean aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos establecidos en el EBEP.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de las personas con nacionalidad española y de quien sea nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será

igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

- b) Tener cumplido los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.
- c) Estar en posesión de la titulación de doctor o doctora. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá adjuntarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como docente de universidad.
- d) Disponer de la acreditación o habilitación para el cuerpo de Catedrático/a de universidad y cumplir los requisitos del artículo 4 del RDCA.
- e) Haber abonado las tasas por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quien sea aspirante de nacionalidad distinta a la española deberá acreditar no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

2.2 De conformidad con el artículo 62.2 de la LOU para poder participar en las plazas de promoción interna al Cuerpo de Catedrático/a de universidad que figura/n en el anexo I deberán tener la condición de funcionario o funcionaria de carrera de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadoras e Investigadores Científicos de los Organismos Público de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo esta condición.

### Tercera. *Solicitudes.*

3.1 La solicitud de participación se ha de efectuar mediante la cumplimentación del formulario integrado en la aplicación web de la Universidad de Vigo. Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en el enlace en [http://persoal.uvigo.es/persoal\\_gl/PDI/emprego/](http://persoal.uvigo.es/persoal_gl/PDI/emprego/), en el apartado de «Convocatoria concursos de acceso», en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2 Una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la aplicación web, la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General (Rectorado, Campus Universitario, 36310-Vigo), o en los registros auxiliares de la Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra, Campus de Ourense y c/ Torrecedeira, 86 de Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 16.4 de Ley 39/2015.

Las solicitudes remitidas a través de una oficina de Correos se presentarán en sobre abierto para que el personal de Correos le estampe la fecha de presentación en la solicitud antes de ser certificada. La dirección postal será la siguiente:

Registro General de la Universidad de Vigo.  
Edificio Gerencia - Servicios Centrales.  
Campus Lagoas-Marcosende, s/n.  
(36310) Vigo, Pontevedra.

Las solicitudes remitidas desde el extranjero deberán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, debiendo figurar igualmente la fecha de su presentación en la solicitud. En este caso, la presentación de la solicitud se comunicará por correo electrónico a la cuenta [consultapdi@uvigo.es](mailto:consultapdi@uvigo.es), enviando copia de la misma después de haberla presentado.

3.3 La publicación de los actos que integran este procedimiento en el tablón de anuncios del Edificio de Gerencia- Servicios Centrales servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015.

Con independencia de los lugares en los que reglamentariamente deban publicarse, tanto la convocatoria como los actos y acuerdos que integran este proceso selectivo se publicarán a título divulgativo en la página electrónica de la Universidad de Vigo: [http://persoal.uvigo.es/persoal\\_gl/PDI/emprego/](http://persoal.uvigo.es/persoal_gl/PDI/emprego/), en el apartado de «Convocatoria concursos de acceso».

3.4 Los derechos de examen para cada plaza (DF1602) serán de 41.15 euros. La liquidación de tasas se realiza a través de la aplicación web de la Universidad de Vigo habilitada para la participación en el concurso de acceso. Podrá abonarse el importe correspondiente en el período indicado en la hoja de liquidación, bien en efectivo o con tarjeta.

En efectivo se hará en alguna de las entidades bancarias colaboradoras con la Universidad de Vigo: Abanca, Banco Santander o CaixaBank. Con tarjeta se realizará a través de la aplicación informática que permitirá seleccionar esta opción, siendo necesario seguir con atención el proceso hasta su finalización, comprobando que el pago fue realizado correctamente.

Según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Se aplicará una bonificación del 50% en la tasa de inscripción a los miembros de familias numerosas de categoría general. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

Asimismo, tendrán una bonificación del 50% de la tasa las personas que figurasen como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo, aspectos que deberán ser certificados por la oficina de los servicios públicos de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas de participación cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo la persona interesada solicitar la devolución y aportar los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá la devolución en los supuestos de exclusión definitiva por causa imputable a la persona interesada.

La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del concurso de quien sea aspirante, excepto que acredite el pago o la exención de la citada tasa.

3.5 Durante el proceso de inscripción descrito en la base 3.1 se adjuntará en un fichero pdf los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Quien sea aspirante, no posea la nacionalidad española y tenga derecho a participar deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de quien sea nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título de doctor o doctora. Cuando corresponda, deberá acompañarse de la credencial de homologación o reconocimiento profesional.

c) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra «d» de la base 2.1.

d) Copia de la hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Profesoras y Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadoras e Investigadores Científicos de los Organismos Público de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo esta condición. Los aspirantes que pertenezcan a la Universidad de Vigo no tendrán que presentar copia de la hoja de servicios.

e) Justificante, en su caso, de la exención parcial o total de tasas.

3.6 Los errores de hecho que se pudiesen advertir se podrán enmendar en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Quien sea aspirante queda vinculado a los datos que hiciese constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el rector de la Universidad de Vigo dictará una resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Posteriormente se dictará una resolución rectoral aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

Quinta. *Comisiones de acceso.*

5.1 Las comisiones de acceso deberán procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo cuando no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. De acuerdo con lo que establece el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, la composición de las comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Salvo petición expresa de la presidencia y debidamente autorizada, cada comisión tendrá su sede y actuará en el centro en el que tenga su sede el departamento al que está adscrita la plaza convocada.

La Universidad hará públicos con la publicación de la convocatoria los curriculum vitae de los miembros de las comisiones de acceso en la dirección de internet: [http://persoal.uvigo.es/persoal\\_gl/PDI/emprego/](http://persoal.uvigo.es/persoal_gl/PDI/emprego/), apartado «convocatorias concursos de acceso».

El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por la persona interesada y así apreciada por este rectorado. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados en los casos y por los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación las personas afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes y, en su defecto, por orden correlativo y en último caso resolverá el rector.

5.2 Las comisiones deberán constituirse en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo sin que se hubiera constituido la comisión correspondiente, el rector procederá a la sustitución de la persona que ejerza la presidencia titular.

5.3 La constitución de cada comisión exigirá la asistencia de cinco de sus miembros, titulares o suplente en su caso. La presidencia, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a quien sea miembro titular y, en su caso, suplente, con una antelación mínima de diez días hábiles, fijando lugar, fecha y hora para proceder al acto de constitución de la comisión, que podrá realizarse por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles, en este supuesto quedará reflejado en el acta tal circunstancia. Los miembros titulares serán substituidos por sus respectivos suplentes, en primer lugar, o por orden correlativa.

En el acto de constitución la comisión establecerá los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de cada plaza y los hará públicos en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, antes del acto de presentación de candidatos y candidatas.

5.4 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia de la persona que ejerza la presidencia será substituida por el catedrático o catedrática de universidad con mayor antigüedad que tenga reconocidos, por lo menos dos tramos de investigación.

5.5 Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, por lo menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente las personas que ocupen la presidencia y la secretaría. Los miembros de la comisión que estuviesen ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.

5.6 A la secretaría de cada comisión le corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la comisión, auxiliada por el personal de administración y servicios del departamento al que esté adscrita la plaza.

5.7 Durante el desarrollo del concurso la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015.

#### Sexta. *Acto de presentación y prueba.*

6.1 La presidencia de la Comisión convocará a quien participe en el concurso al acto de presentación con una antelación mínima de diez días hábiles, indicando lugar y hora para realizar el acto de presentación.

6.2 En el acto de presentación, que será público, quien sea concursante entregará:

a) El curriculum vitae por sextuplicado, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como anexo III, en el que detallará sus méritos, historial académico docente e investigador.

b) Su proyecto docente e investigador adecuado al perfil del concurso, también por sextuplicado.

c) Un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de lo consignado en el curriculum, con independencia de que la comisión pueda solicitar documentación complementaria acreditativa original o compulsada.

6.3 En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y la comisión fijará y publicará en el tablón, el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, la cual deberá iniciarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al acto de presentación. Este plazo podrá ser renunciable por escrito por las personas concursantes. Igualmente, fijará el plazo durante el que podrán examinar la documentación presentada por las restantes personas que concursan.

6.4 La comisión valorará exclusivamente los méritos que, siendo alegados en el curriculum vitae por quien sea aspirante, estén debidamente justificados, siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.5 Los concursos se realizarán en las dependencias de la Universidad de Vigo. Constarán de una única prueba que será pública y que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de dos horas, de los méritos e historial académico docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador presentado. A continuación, la comisión debatirá con el candidato o candidata durante un tiempo máximo de dos horas sobre sus méritos, su proyecto docente e investigador y la adecuación de estos al perfil de la plaza objeto del concurso.

6.6 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará a la presidencia un informe razonado ajustado a los criterios previamente fijados, de cada una de las personas que concursan, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

6.7 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión. De no obtener ninguna candidatura por lo menos tres votos favorables, el proceso podrá concluir con la propuesta de no provisión, que deberá ser suficientemente motivada.

6.8 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la Comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto de la presidencia.

Séptima. *Propuesta, presentación de documentos y nombramiento.*

7.1 La comisión elevará al rector, motivadamente y con carácter vinculante, la relación de todas las personas que superasen la prueba por orden de preferencia. La comisión podrá proponer la no provisión de la plaza justificando esta decisión. Este acuerdo se publicará en el centro donde se celebre la prueba y servirá de notificación a las personas interesadas para todos los efectos.

7.2 En el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalizar su actuación, la secretaria de la comisión entregará en la Secretaría General de la Universidad de Vigo la documentación completa relativa a sus actuaciones y un ejemplar de la documentación presentada por cada persona que concursase.

7.3 Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de publicación de la propuesta de la comisión en el lugar de celebración de la prueba, en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2, los siguientes documentos:

a) La documentación recogida en la base 3.5: fotocopia del documento de identidad, fotocopia compulsada del título de doctor o doctora, fotocopia compulsada de la acreditación y hoja de servicios original de la universidad o organismo para los aspirantes que no pertenezcan a la Universidad de Vigo.

b) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. («BOE» de 4 de enero de 1985)

En el caso de ser nacional de otro Estado, acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1.d del EBEP.

En el caso de ser nacional de otro Estado, acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a docente de universidad.

Quien tenga la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar y presentar los documentos de los apartados «c» y «d», debiendo presentar certificado (hoja de servicios) de la universidad u organismo del que dependan que acredite su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios para los aspirantes que no pertenezcan a la Universidad de Vigo.

7.4 El rector de la Universidad de Vigo efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera de las personas propuestas por la comisión en un número que no exceda del número de plazas convocadas a concurso, una vez que hayan acreditado en plazo la documentación requerida. De no hacerlo, el rector procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden propuesto.

7.5 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

7.6 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de que se trate.

7.7 Las referencias a las necesidades y obligaciones docentes y al centro de adscripción que pueda tener la convocatoria no supondrán derecho de vinculación exclusiva a tal actividad docente y destino para quien tenga adjudicada la plaza.

*Octava. Comisión de Reclamaciones.*

8.1 Contra la propuesta de la comisión, las personas admitidas en el concurso podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Vigo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de la prueba. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

8.2 Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, publicación que servirá de notificación para todos los efectos. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días naturales para formular alegaciones en orden al contenido de la reclamación.

8.3 Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Vigo que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Selección, de la igualdad de condiciones de los candidatos y candidatas y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá en el plazo máximo de tres meses, ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta, tras lo que el rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

8.4 Las resoluciones del rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*Novena. Devolución de la documentación presentada por los/las aspirantes.*

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada de la Secretaría General, previa petición de la persona interesada, dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización del procedimiento, o, en su caso, desde que la resolución impugnada adquiera firmeza. La documentación que no fuese retirada en dicho plazo será destruida.

*Décima. Protección de datos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal («BOE» número 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por quien sea aspirante, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Vigo, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos administrativos, así como la gestión de la participación de los candidatos y candidatas en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos, estadísticos o científicos.

*Undécima. Norma final.*

11.1 El tiempo transcurrido entre la publicación de la presente convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil.

11.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, ante el rector. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015.

Vigo, 26 de mayo de 2017.–El Rector, Salustiano Mato de la Iglesia.

## ANEXO I

### Datos de las plazas

#### *Plaza n.º 1*

Referencia: DF1602-C01-630-CU-TC-01.

N.º de plazas: 1.

Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: A0630 Microbiología.

Departamento: D00c01 Biología funcional y ciencias de la salud.

Actividad docente e investigadora: El perfil se corresponde con materias del área.

Centro de trabajo: 310 Facultad de Ciencias del Mar.

#### *Plaza n.º 2*

Referencia: DF1602-C02-240-CU-TC-01.

N.º de plazas: 1.

Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: A0240 Edafología y química agrícola.

Departamento: D00c02 Biología vegetal y ciencias del suelo.

Actividad docente e investigadora: El perfil se corresponde con materias del área.

Centro de trabajo: 101 Facultad de Ciencias.

#### *Plaza n.º 3*

Referencia: DF1602-C02-412-CU-TC-01.

N.º de plazas: 1.

Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: A0412 Fisiología vegetal.

Departamento: D00c02 Biología vegetal y ciencias del suelo.

Actividad docente e investigadora: El perfil se corresponde con materias del área.

Centro de trabajo: 302 Facultad de Biología.

#### *Plaza n.º 4*

Referencia: DF1602-H03-370-CU-TC-01.

N.º de plazas: 1.

Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: A0370 Filologías gallega y portuguesa.

Departamento: D00h03 Filología gallega y latina.

Actividad docente e investigadora: Variación e historia externa de la lengua gallega.

Centro de trabajo: 301 Facultad de Filología y Traducción.

*Plaza n.º 5*

Referencia: DF1602-H04-345-CU-TC-01.  
N.º de plazas: 1.  
Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: A0345 Filología inglesa.  
Departamento: D00h04 Filología inglesa, francesa y alemana.  
Actividad docente e investigadora: Estructura del primer idioma extranjero: Inglés.  
Modelos y Teorías Lingüísticas y su Aplicación a la Lengua Inglesa.  
Centro de trabajo: 301 Facultad de Filología y Traducción.

*Plaza n.º 6*

Referencia: DF1602-H12-814-CU-TC-01.  
N.º de plazas: 1.  
Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: A0814 Traducción e interpretación.  
Departamento: D00h12 Traducción y lingüística.  
Actividad docente e investigadora: Traducción e Interpretación Inglés-Gallego.  
Centro de trabajo: 301 Facultad de Filología y Traducción.

*Plaza n.º 7*

Referencia: DF1602-T11-785-CU-TC-01.  
N.º de plazas: 1.  
Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: A0785 Tecnología electrónica.  
Departamento: D00t11 Tecnología electrónica.  
Actividad docente e investigadora: Electrónica de potencia.  
Centro de trabajo: 312 Escuela de Ingeniería Industrial.

*Plaza n.º 8*

Referencia: DF1602-T14-800-CU-TC-01.  
N.º de plazas: 1.  
Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: A0800 Teoría de la señal y comunicaciones.  
Departamento: D00t14 Teoría de la señal y comunicaciones.  
Actividad docente e investigadora: Matemáticas: Probabilidad y estadística.  
Centro de trabajo: 305 Escuela de Ingeniería de Telecomunicación.

*Plaza n.º 9*

Referencia: DF1602-T15-570-CU-TC-01.  
N.º de plazas: 1.  
Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: A0570 Lenguajes y sistemas informáticos.  
Departamento: D00t15 Informática.  
Actividad docente e investigadora: Algoritmos y Estructura de Datos I.  
Centro de trabajo: 106 E. S. de Ingeniería Informática.

*Plaza n.º 10*

Referencia: DF1602-X05-245-CU-TC-01.  
N.º de plazas: 1.  
Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: A0245 Educación física y deportiva.  
 Departamento: D00x05 Didácticas especiales.  
 Actividad docente e investigadora: Fundamentos de los deportes colectivos II.  
 Especialización en deportes colectivos.  
 Centro de trabajo: 202 Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte.

*Plaza n.º 11*

Referencia: DF1602-X08-415-CU-TC-01.  
 N.º de plazas: 1.  
 Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.  
 Área de conocimiento: A0415 Fundamentos del análisis económico.  
 Departamento: D00x08 Fundamentos del análisis económico e historia e instituciones económicas.  
 Actividad docente e investigadora: El perfil se corresponde con materias del área.  
 Centro de trabajo: 303 Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

*Plaza n.º 12*

Referencia: DF1602-X09-650-CU-TC-01.  
 N.º de plazas: 1.  
 Cuerpo/Categoría: Catedrático/a de Universidad.  
 Área de conocimiento: A0650 Organización de empresas.  
 Departamento: D00x09 Organización de empresas y marketing.  
 Actividad docente e investigadora: Gestión del conocimiento y la innovación tecnológica.  
 Dirección estratégica.  
 Centro de trabajo: 303 Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

**ANEXO II**

**Comisiones de acceso**

*Plaza n.º 1: DF1602-C01-630-CU-TC-01*

Área: Microbiología

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
<b>Comisión titular</b>			
Presidente/a.	Alicia Estévez Toranzo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Secretario/a.	Antonio Ventosa Uceró.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º	Carmen Amaro González.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de València (Estudi General).
Vocal 2.º	Miguel Ángel Moriñigo Gutiérrez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Málaga.
Vocal 3.º	José Agustín Guijarro Atienza.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Oviedo.
<b>Comisión suplente</b>			
Presidente/a.	Juan José Borrego García.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Málaga.
Secretario/a.	María Josefa Figueras Salvat.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Rovira i Virgili.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Vocal 4.º	Manuel Luis Lemos Ramos.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 5.º	María del Carmen Márquez Marcos.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Vocal 6.º	Juan Luis Barja Pérez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.

*Plaza n.º 2: DF1602-C02-240-CU-TC-01*

Área: Edafología y química agrícola

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Felipe Macías Vázquez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Secretario/a.	Jorge Mataix Solera.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 1.º	José María Alcañiz Baldellou.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.
Vocal 2.º	María del Carmen Hermosín Gaviño.	Escala de Profesores de Investigación.	IRNA de Sevilla. CSIC.
Vocal 3.º	Raimundo Jiménez Ballesta.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente

Presidente/a	Antonio Martínez Cortizas.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Secretario/a	María del Pilar Bernal Calderón.	Escala de Profesores de Investigación.	CSIC.
Vocal 4.º	Mariano Simón Torres.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Almería.
Vocal 5.º	Julieta Mérida García.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Córdoba.
Vocal 6.º	María Jesús Sánchez Martín.	Escala de Profesores de Investigación.	IRNASA-CESIC.

*Plaza n.º 3: DF1602-C02-412-CU-TC-01*

Área: Fisiología vegetal

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Carmen Lluch Pla.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.
Secretario/a.	Charlotte Poschenrieder Wiens.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.
Vocal 1.º	José Antonio Fernández García.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Málaga.
Vocal 2.º	Manuel Pineda Priego.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Córdoba.
Vocal 3.º	José María Becerril Soto.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión suplente			
Presidente/a.	Javier Palazón Barandela.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de Barcelona.
Secretario/a.	María del Carmen Begoña González Murúa.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 4.º	María Estrella Legaz González.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 5.º	Luis F. García Del Moral.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.
Vocal 6.º	Rosa María Cusido Vidal.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de Barcelona.

*Plaza n.º 4: DF1602-H03-370-CU-TC-01*

Área: Filologías gallega y portuguesa

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Nicolás Extremera Tapia.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.
Secretario/a.	Xosé Luis Regueira Fernández.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 1.º	Carlos Paulo Martínez Pereiro.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade da Coruña.
Vocal 2.º	Juan María Carrasco González.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Extremadura.
Vocal 3.º	María Mercedes Brea Fernández.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.

Comisión suplente			
Presidente/a.	Perfecto Cuadrado Fernández.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de les Illes Balears.
Secretario/a.	Ramón Mariño Paz.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 4.º	María Josefa Postigo Aldeamil.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 5.º	María Pilar Lorenzo Gradín.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 6.º	Luisa Trías Folch.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.

*Plaza n.º 5: DF1602-H04-345-CU-TC-01*

Área: Filología inglesa

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Teresa Fanego Lema.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Secretario/a.	Francisco Javier Martín Arista.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de La Rioja.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Vocal 1.º	Ricardo Mairal Usón.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 2.º	Juan Manuel Hernández Campoy.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Murcia.
Vocal 3.º	Alicia Rodríguez Álvarez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## Comisión suplente

Presidente/a.	Santiago González Fernández-Corugedo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Oviedo.
Secretario/a.	Juan Carlos Acuña Fariña.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Vocal 4.º	María del Pilar García Mayo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 5.º	Montserrat Martínez Vázquez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 6.º	Pascual Cantos Gómez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Murcia.

Plaza n.º 6: DF1602-H12-814-CU-TC-01

Área: Traducción e interpretación

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Pamela Faber Benítez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.
Secretario/a.	Josep Manuel Marco Borrillo.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 1.º	Fernando Toda Iglesia.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Salamanca.
Vocal 2.º	María Isabel Tercedor Sánchez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.
Vocal 3.º	Juan Jesús Zaro Vera.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Málaga.

## Comisión suplente

Presidente/a.	Marta Giné Janer.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de Lleida.
Secretario/a.	Emilio Ortega Arjonilla.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Málaga.
Vocal 4.º	Catalina Jiménez Hurtado.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.
Vocal 5.º	María del Carmen África Vidal Claramonte.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Salamanca.
Vocal 6.º	Amparo Hurtado Albir.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.

## Plaza n.º 7: DF1602-T11-785-CU-TC-01

## Área: Tecnología electrónica

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Carlos Martínez-Peñalver Freire.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Sergio Luis Toral Martín.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º	José Marcos Alonso Álvarez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.º	Abelardo Martínez Iturbe.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Zaragoza.
Vocal 3.º	Carmen García Mateo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Comisión suplente			
Presidente/a.	Perfecto Mariño Espiñeira.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	María Teresa Arredondo Waldmeyer.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 4.º	Marta María Hernando Álvarez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Oviedo.
Vocal 5.º	Manuel Rico Secades.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Oviedo.
Vocal 6.º	Teresa Riesgo Alcaide.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Politécnica de Madrid.

## Plaza n.º 8: DF1602-T14-800-CU-TC-01

## Área: Teoría de la señal y comunicaciones

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Domingo Docampo Amoedo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Carmen García Mateo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Pablo Laguna Lasasosa.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.º	Asunción Moreno Bilbao.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Politècnica de Catalunya.
Vocal 3.º	José Luis Rojo Álvarez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Rey Juan Carlos.
Comisión suplente			
Presidente/a.	Ana Isabel Pérez Neira.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Politècnica de Catalunya.
Secretario/a.	Inmaculada Hernáez Rioja.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 4.º	Antonio Artés Rodríguez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 5.º	Íñigo Cuiñas Gómez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 6.º	Carlos Mosquera Nartallo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.

Plaza n.º 9: DF1602-T15-570-CU-TC-01

Área: Lenguajes y sistemas informáticos

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Vicent J. Botti Navarro.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Politécnica de València.
Secretario/a.	Juan Pavón Mestras.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1.º	Ulises Cortés García.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Politècnica de Catalunya.
Vocal 2.º	Salvador Aguilar Ruiz.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 3.º	José Cristóbal Riquelme Santos.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Sevilla.
Comisión suplente			
Presidente/a.	Eva Onaindia De la Rivaherrera.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Politécnica de València.
Secretario/a.	Nieves Rodríguez Brisaboa.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade da Coruña.
Vocal 4.º	María Navelonga Moreno García.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Salamanca.
Vocal 5.º	Juan Manuel Cueva Lovelle.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Oviedo.
Vocal 6.º	María Carmen Juan Lizandra.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Politécnica de València.

Plaza n.º 10: DF1602-X05-245-CU-TC-01

Área: Educación física y deportiva

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a	Luis Miguel Ruiz Pérez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario/a	María Angeles Pilar Parrilla Latas.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Juan Antonio Moreno Murcia.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 2.º	Francisca Fariña Rivera.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 3.º	María Teresa Anguera Argilaga.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de Barcelona.
Comisión suplente			
Presidente/a	Constantino Arce Fernández.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Santiago de Compostela.
Secretario/a	Javier Sampedro Molinuevo.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 4.º	Sergio Ibáñez Godoy.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Extremadura.
Vocal 5.º	Emilia Fernández García.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 6.º	José Devís Devís.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de València (Estudi General).

Plaza n.º 11: DF1602-X08-415-CU-TC-01

Área: Fundamentos del análisis económico

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	Jordi Caballe Vilella.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Autònoma de Barcelona.
Secretario/a.	Jaime Alonso Carrera.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Vocal 1.º	Antonio Manresa Sánchez.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de Barcelona.
Vocal 2.º	María Amparo Urbano Salvador.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat de València (Estudi General).
Vocal 3.º	José Enrique Galdón Sánchez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Pública de Navarra.
Comisión suplente			
Presidente/a.	Teresa Garcia-Milà Lloveras.	Catedrático/a de Universidad.	Universitat Pompeu Fabra.
Secretario/a.	José Andrés Faiña Medín.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade da Coruña.
Vocal 4.º	María Paz Espinosa Alejos.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 5.º	Bernardo Moreno Jiménez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Málaga.
Vocal 6.º	Carmen Beviá Baeza.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Alicante.

Plaza n.º 12: DF1602-X09-650-CU-TC-01

Área: Organización de empresas

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Comisión titular			
Presidente/a.	José Manuel García Vázquez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidade de Vigo.
Secretario/a.	Lucio Fuentelsaz Lamata.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.º	Zulima Fernández Rodríguez.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 2.º	Mariano Nieto Antolín.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de León.
Vocal 3.º	María del Mar Fuentes Fuentes.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Granada.
Comisión suplente			
Presidente/a.	Carmen Marcuello Servós.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Zaragoza.
Secretario/a.	Lucía Avella Camarero.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Oviedo.
Vocal 4.º	Jaime Gómez Villascuerna.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de La Rioja.

Cargo	Nombre	Cuerpo	Institución
Vocal 5.º	Isabel Suárez González.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad de Salamanca.
Vocal 6.º	Pablo Arocena Garro.	Catedrático/a de Universidad.	Universidad Pública de Navarra.

**ANEXO III****Curriculum vitae**

Datos personales:

- Apellidos y nombre.
- NIF.
- Fecha, localidad y provincia de nacimiento.
- Dirección, localidad y provincia de residencia.
- Teléfono y dirección electrónica.
- Categoría actual como docente, centro, departamento y área de docencia actual.
- Fecha de resolución de la habilitación y «BOE» de publicación.

Datos académicos:

1. Títulos académicos: clase, organismo y centro expedidor, fecha, calificación si la hubiere.
2. Puestos docentes desempeñados: categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese.
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y monografías: autoría o coautoría, título, editor, editorial, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras: autoría o coautoría, título, revista, volumen, página, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: título, organizador, carácter nacional o internacional, lugar, fecha.
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos: centro, organismo, materia, actividad desarrollada, fecha.
13. Cursos y seminarios recibidos: centro, organismo, materia, fecha.
14. Becas, ayudas y premios recibidos (posteriores a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados: cargo, centro, período.
19. Diligencia de refrendo del curriculum.